

ANEXO VII - Reclamaciones desestimadas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22993756N	ABELLÁN GARCÍA, MARTA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
48614582B	ABRISQUETA CARRIÓN, CARMEN	1.1.2 1.2.1 3.2.1 3.3.f)	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria.
77520076W	AGUAYO JIMÉNEZ, CRISTINA TRINIDAD	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas, no la coordinación.
24243292G	AGUDO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	1.1.1	Acredita un total de 15 años y 2 meses como funcionario definitivo desde el centro en el que concursa, por lo que la puntuación otorgada por este apartado es correcta.
48431080A	ALCARAZ SOTO, ANTONIA M ^a	3.3.c)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
32885445E	ALCÓN COTO, FERNANDO	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
34823474W	ALMAGRO MURCIA, SUSANA	4.3	De conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos. Asimismo, el apartado 4.3, en su tercer párrafo dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. De acuerdo con lo que Ud. alegó, invocó y justificó dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la puntuación otorgada es correcta.
48395936F	ÁLVAREZ NAVARRO, MARÍA JOSEFA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. No se valorará la impartición de actividades de formación realizadas por el personal de los servicios de apoyo a la docencia o que presten servicio en la administración educativa, en actividades de formación relacionadas con las funciones atribuidas a los departamentos u órganos en que presten servicios.
34828874C	ARENAS ALCARAZ, REMEDIOS	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34820123D	ARGUDO VELASCO, MARÍA ISABEL	3.3.e)	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
45713784L	ARTACHO SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	5.1 6.1	5.1 En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. 6.1 No se valoran los libros de más de 10 autores.
73578221W	ATIENZA FÉRRIZ, YOLANDA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.
48509922R	BARBA CÁNOVAS, JÉSICA	5.1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas
74647794Y	BAUTISTA IBÁÑEZ, M ^a INMACULADA	3.1.2 5.1	3.1.2: No aportó fotocopia compulsada del título ni certificación del abono de los derechos de expedición del mismo. 5.1: En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
22962687Q	BERNAL CAVAS, ISIDORO JUAN	3.3.e)	Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente.
18113191R	CALLEJÓN SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	5.1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
44137913Q	CAMPO DORRONSORO, CARMEN MARÍA DE	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48446254C	CANO GÓMEZ, MARÍA	4.3 5.1 5.2 6.6	<p>4.3 Según establece el anexo XI de la Orden de Convocatoria de 16 de octubre de 2014, en el caso que se hayan desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera ser más ventajoso para el concursante. Por lo tanto la puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.</p> <p>5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.</p> <p>5.2 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docente o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)</p>
53146784V	CÁNOVAS ANDREU, BEATRIZ	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
23288139H	CÁNOVAS GUIRAO, JOSEFA	4.3	<p>De conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos.</p> <p>Asimismo, el apartado 4.3, en su tercer párrafo dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.</p> <p>De acuerdo con lo que Ud. alegó, invocó y justificó dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la puntuación otorgada es correcta.</p>
75214161K	CAPARRÓS GARCÍA, ANTONIA	4.3 5.1	<p>4.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>5.1 La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 6,000 puntos, que es la que obtuvo en las puntuaciones provisionales.</p>
77709849W	CARRASCO SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
34829073N	CARRILLO CONESA, M ^a LORETO	6.3	Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
74178638G	CASCALES SALINAS, M ^a DEL ROSARIO	1.1.2	Desde el centro definitivo que participa se le ha contabilizado 8 años y 2 meses correspondiente al periodo 01/09/06 al 24/11/2014. Desde 01/09/2005 al 31/08/2006 estaba en situación de prácticas y no como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, por tanto la puntuación otorgada en este apartado es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77505945Q	CASTILLO ARAGONÉS, EUGENIA	5.1	Parcialmente estimada. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
23035848Z	CEGARRA MARTÍN, Mª DOLORES	4.2 4.3 5.1	4.2 La valoración es correcta: desde el 1 de julio de 2014 al 24 de noviembre de 2014 (4 meses). 4.3. No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
77517292R	CHAMORRO MARTÍNEZ, BRAULIO	6.3	Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
28999072M	COLL MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
48492731Z	CONESA BALIBREA, CARMEN MARÍA	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.3 de la Orden de convocatoria, el cual dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
22962275H	CONTRERAS RAJA, ISABEL MARÍA	1.1.1 1.2.2	El apartado 1.1.1 ha sido puntuado correctamente. Participa en su último destino definitivo en el centro desde el 01/09/2001, lo que hace un total de 13 años y 2 meses. El apartado 1.2.2 ha sido modificado de oficio, respecto a la puntuación obtenida en el concurso anterior, y que ha sido objeto de publicación en el anexo V de la resolución provisional del concurso. Es funcionario de carrera desde el 01/09/1990, con un total de 24 años y 2 meses. Por lo tanto la puntuación en este apartado es correcta.
70988828H	CORRALES CARRERO, MARÍA DEL ROCÍO	6.1 6.6	6.1 Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
22471419M	CREMADES RODRÍGUEZ, ÁNGELES	3.1.2 5.3	3.1.2 No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad. 5.3 No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48509927Y	DELGADO LAREDO, SERGIO	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
70054147B	DELGADO VENTURA, YURENA	1.1.1	1.1.1: Sí se le han valorado los dos meses del presente curso escolar que reclama, a razón de 0,500 puntos cada uno.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
75095483T	DÍAZ DEL RÍO, MARÍA ROSA	3.3.e) 5.1	3.3.e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente. 5.1 En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
48491497E	DOMÍNGUEZ GALINDO, ÁNGELA	3.3.e)	No ha aportado el título oficial de Técnico Deportivo Superior expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
22977109V	DONAS ZAPLANA, Mª DEL AMOR	3.1.2 5.1	3.1.2 No aporta el título oficial de Master, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad. 5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. El curso "Estimulación Precoz" que reclama, le ha sido valorado con 40 horas, es decir es un curso de 4 créditos y no de 40 como reclama.
76142170A	DORADOR LÓPEZ, CELIA	1.1.2	Acredita desde el 01/09/2010 hasta el 31/08/2013 como funcionario de carrera en situación de provisionalidad, lo que hace un total de 3 años, siendo por tanto correcta la puntuación otorgada por este apartado.
03852852F	ESCOLAR SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	4.3 5.1 5.2 6.5 6.6	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria. En este caso solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.
34803773N	ESCUADERO CANTERO, Mª CARMEN	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
48520997J	ESPÍN MARTÍNEZ, INMACULADA	5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria.
34795539N	ESTEVE CANDEL, JOSÉ ÁNGEL	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
23278563X	FAJARDO RODRÍGUEZ, CINTIA	4.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud de valoración de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentaciones de solicitudes. (Punto 3 del Dispongo Décimocuarto de la Orden de Convocatoria).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77565642M	FERNÁNDEZ CUENCA, M ^a JOSEFA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34834250Z	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
27437862N	FERNÁNDEZ HERRERA, M ^a TERESA	5.3	No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
71337996T	FERNÁNDEZ LEÓN, REMIGIO	1.1.1	Consultado al Servicio de Personal Docente de esta Consejería no existe supresión de la plaza en el CP Francisco Caparrós a 31/08/2000.
29061526Z	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA B.	6.6	Se le han valorado los cuatro años que figuran en el Registro de Formación.
27476713Q	FERNÁNDEZ MÍNGUEZ, INMACULADA	3.3.c)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
22451314W	FERNÁNDEZ NAVARRO, ROSARIO	3.2.2 3.2.3 6.6	3.2.2 No aportó el ejemplar original de la publicación. 3.2.3 No aportó el ejemplar original de la publicación. 6.6 Solo se valora la tutorización de las prácticas, no la coordinación.
48396700P	FERNÁNDEZ SEGOVIA, CARLOS	1.1.1 4.3	1.1.1 La valoración de este apartado es correcta, ya que la antigüedad se valora hasta el 24 de noviembre de 2014, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por tanto son 10 años y 2 meses siendo una puntuación de 51 puntos. 4.3 De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
29177538Z	FERRANDIS CABANILLAS, ESTER	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
34835260N	FERRE MUÑOZ, JUAN FCO	6.1	En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma.
75140805N	FIGUEREDO CABRERA, MARÍA	5.2	En el Registro de General de Formación Permanente no figura ninguna actividad impartida de formación y perfeccionamiento.
34797844V	FORMOSO MARTÍNEZ, RAMÓN		No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria. En este caso solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27467331H	GALLEGTOVAR, DOLORES	3.2.2 5.1	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria. En este caso solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.
48496778J	GALLUD CÁRCELES, LAURA	4.3 5.2 5.3	4.3 El apartado 4 del anexo XII, de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, establece que por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2009/2010 Ud. se encuentra en situación de funcionaria en prácticas por lo que no es posible su valoración. 5.2 Se le han valorado todas las ponencias que figuran en el Registro de Formación. 5.3 La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 33/2004, de 27 de febrero y 276/2007 de 23 de febrero.
27468330M	GARCÍA BERTOLINO, LILIANE SABRINA		No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria, por lo que se le han valorado de oficio exclusivamente los apartados 1.1 y 1.2.
23258238W	GARCÍA ELVIRA, ANA	5.2 6.1 6.2 6.6	5.2 Se valoran con 0,100 puntos cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Por 2 horas no le corresponde ninguna puntuación. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6.2 El premio fue concedido al centro y no a la reclamante. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
48521126G	GARCÍA MARÍN, LAURA	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.3 de la Orden de convocatoria, el cual dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
75110960K	GARCÍA ORTEGA, MARÍA ISABEL	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
48391672V	GARCÍA PEDREÑO, ASCENSIÓN	4.3	En el apartado 4.3 solicitó que se le valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 18 de noviembre de 2013. No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.3 de la Orden de convocatoria, el cual dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
23242052T	GARCÍA SÁNCHEZ, CATALINA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77518384N	GARCÍA TOLEDO, LUIS RAMÓN	4.2	No presentó el anexo XIV, en el que debía indicar si deseaba que se le valorara algún mérito no valorado en la convocatoria anterior, regulada mediante Orden de 24 de octubre de 2013. Por tanto, se le han valorado los mismos méritos que en dicha convocatoria y, además, se le ha incrementado de oficio la puntuación del apartado 1 (antigüedad).
22481370C	GARRIDO ALFONSO, M ^a CARMEN	5.3	No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
23277930K	GEA PÉREZ, NOELIA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
48515732S	GONZÁLEZ BELTRAN, SANDRA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
52754802R	GONZÁLEZ SALMERÓN, M ^a DEL ROSARIO	3.3.d) 4.1 5.1 5.3	3.3.d) Solo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante. 4.1: Por este subapartado solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera. Ya que el curso 2000/2001 era funcionario en prácticas no puede ser valorado. Por lo tanto, la puntuación otorgada es correcta. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 5.3: No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48487526F	GONZÁLEZ VERACRUZ, DIANA	4.3 5.2 6.1	4.3 Por este subapartado solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera. Ya que el curso 2013/ 2014 era funcionario en prácticas no le puede ser valorado. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 5.2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 6.1 No aportó el ejemplar original de la publicación. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
77707487D	GUILLÉN FERNÁNDEZ, SERGIO	4.3	Sólo se valora su desempeño como personal funcionario de carrera.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23250004V	GUIRAO LÓPEZ, BENITO	4.3 5.1	<p>4.3 La puntuación otorgada en este apartado es correcta según los periodos que se certifican en los documentos por Ud. aportados.</p> <p>5.1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).</p> <p>En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.</p>
4848017S	GUIRAO MARTÍNEZ, M ^a JESÚS	4.3 6.2	<p>4.3 De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. El periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 está incluido en la puntuación otorgada</p> <p>6.2 Para poder valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.</p>
74716711S	GUTIÉRREZ OSBORN, DOLORES	5.1	<p>En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p> <p>No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.</p>
48484953X	HERNÁNDEZ MESEGUER, DIEGO	4.3	<p>De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23280365H	HERRANZ PÉREZ, MERCEDES	5.1 6.1	<p>Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Convocatoria, los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta al castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.</p> <p>6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.</p>
48488019V	HIJOSA MÁRQUEZ, LAURA	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.3 de la Orden de convocatoria, el cual dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
47079781T	HONRUBIA ALCANTUD, ANA ROSA	3.3.c)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
48522064E	HURTADO MANZANO, M ^a JOSÉ	6.3	Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
48489474T	JARA GARCÍA, ANA	4.3 5.1	<p>4.3 De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante, por tanto la puntualización otorgada en este apartado es correcta.</p> <p>5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).</p> <p>No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.</p>
23016333A	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RAQUEL	4.3 5.1 6.5	No presentó dentro del plazo de presentación de solicitudes el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispondgo decimoquinto de la Orden de convocatoria.
27482192K	JIMÉNEZ LÓPEZ, INMACULADA	5.1	No presentó el anexo XIV, en el que debía indicar si deseaba que se le valorara algún mérito no valorado en la convocatoria anterior, regulada mediante Orden de 24 de octubre de 2013. Por tanto, se le han valorado los mismos méritos que en dicha convocatoria y, además, se le ha incrementado de oficio la puntuación del apartado 1 (antigüedad).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
47079274E	JIMÉNEZ PINA, CRISTINA	5.1 6.6	5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6.6 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
53147187Y	JUAREZ GARCÍA, ALICIA	5.2	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
74685282G	LAGUNA PALMA, OLGA	6.1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
48429176P	LARA RODRÍGUEZ, M ^a CRISTINA	3.1.2 5.1	3.1.2 No aporta el título oficial de Master, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad. 5.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
76145235D	LARA VIÑAS, ANA BELÉN	3.3.d) 6.1	3.3.d) No queda acreditado ninguno de los niveles establecidos en el baremo de méritos. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
26470346H	LASO MORENO, ESPERANZA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
74516299W	LÁZARO TORTOSA, FRANCISCO RAFAEL	6.1	Parcialmente estimada. No aportó certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición
23002115E	LÓPEZ BUENDÍA, JUAN ANTONIO	4.3 5.1	4.3 No presenta documentación justificativa en la que conste el desempeño de funciones recogidas en el subapartado 4.3 del anexo XIV. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
77709100N	LÓPEZ CASTILLO, ROSA MARÍA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
23789040W	LÓPEZ ESCOBAR, JUAN DE DIOS	3.3.d)	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
74327268P	LÓPEZ ESPEJO, JUAN PEDRO	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48497578P	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA	5.2	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.
77719468F	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ LUIS	1.1.3	El centro con destino definitivo desde el que participa no es un centro de difícil desempeño relacionado en el anexo XVI de la Orden de convocatoria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23270176H	LÓPEZ MUÑOZ, M ^a JOSÉ	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo. La tutoría de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de actividades realizadas en la modalidad a distancia.
48418018M	LÓPEZ VALERA, GLORIA	4.3	No alegó las tutorías del curso 2010/11 ni 2011/12 ni aportó documentación justificativa de las mismas dentro del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en el apartado 14.3 de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
40974585Q	LORENTE DIEZ, DAVID	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
48863253Y	MACHO MONTERO, ÁNGELA M ^a	4.3 5.1	Toda la documentación que aportó está sin compulsar. Debe aportar fotocopia compulsada de dicha documentación.
74657502P	MADRID DORADOR, JUAN MANUEL	3.3.c) 4.3 5.3	3.3.c) Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. 4.3 La documentación justificativa de este apartado está sin compulsar. Debe aportar fotocopia compulsada. 5.3 No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
7563504T	MAÑAS GARCÍA, IGNACIO	3.3.d) 6.1 6.2	3.3.d) Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante. 6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6.2 Según los criterios adoptados por la comisión de baremación, en caso de premios compartidos, se dividirá la puntuación por el número de premiados.
77504848T	MARÍN GONZÁLEZ, PILAR	3.2.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. No aportó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos).
77509826X	MARÍN LÓPEZ, CARMEN	1.2.1 4.1	1.2.1: Solo se valoran los servicios como funcionaria de carrera, a partir del 1 de septiembre de 2006. 4.1: Solo se valora el desempeño de cargos como funcionario de carrera. Como durante el curso 2005/06 era funcionaria en prácticas por lo que no se puede valorar.
77707514J	MARÍN RAMOS, M ^a DEL CARMEN	5.1	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
74667189N	MARTÍN MOLINA, M ^a DE LA CRUZ	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48448119E	MARTÍNEZ ADSUAR, AMALIA	5.1	Los proyectos de innovación y europeos se puntúan en el apartado 6.2.
44394517D	MARTÍNEZ BALLESTEROS, M ^a PAZ	4.3 6.6	4.3: De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34821506N	MARTÍNEZ BARBA, SALVADOR	5.3	No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
77712569P	MARTÍNEZ BARQUEROS, ANA BELÉN	4.3	Solo se valora el desempeño de cargos o funciones como funcionario de carrera. La función de representante de formación en el CPR no se tiene en cuenta como mérito en este procedimiento.
77721806E	MARTÍNEZ DURAN, Mª ESTHER	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
48479023Z	MARTÍNEZ GARCÍA, PURIFICACIÓN	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
23282642H	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
75067810L	MARTÍNEZ MORCILLO, LOURDES	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
48502583E	MARTÍNEZ NOGUERA, ISABEL Mª	3.3.e)	Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente.
23023764M	MARTÍNEZ PLANILLAS, Mª LORENA	3.3.c)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
22999109Y	MARTÍNEZ RUIZ, ALICIA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
22966010G	MATEO FRANCÉS, Mª ISABEL	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48552334R	MATEO GARCÍA, AINHOA	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
48541573G	MATEO GONZÁLEZ, ANA MARÍA	4.3	Conforme al apartado 14.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, con las excepciones que asimismo se especifican. Según la documentación aportada por Ud junto a su solicitud de valoración, la puntuación otorgada en este apartado es de 2 años y 2 meses; no aporta el certificado del periodo comprendido entre 01/09/2010 al 31/08/2012.
34799003A	MELGAREJO RUIPEREZ, SIGISFREDO	3.2.3 5.1	3.2.3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el que alegó para ingreso en el Cuerpo. 5.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48524012S	MELLADO GARCÍA, EMMA	3.3.b)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
75131409T	MOLINA BELTRÁN, MANUEL	6.1	No se valoran publicaciones de más de 10 autores.
34857884G	MOLINA SILVA, MARÍA DEL CARMEN	4.3	No presentó anexo XIV dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48395657T	MONDÉJAR CEBRIÁN, BELÉN	4.3 5.1 5.2	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria.
45304856P	MONTAÑÉS CHACÓN, Mª ELISA	5.1 6.2 6.3	5.1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6.2 Según los criterios adoptados por la comisión de valoración, se valora con 0,1 punto la participación en proyectos de innovación e investigación, con independencia de las horas. 6.3 Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos.
27476102A	MORENO ARCE, MARÍA ROSARIO	5.1 6.6	5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).
29039409T	MORENO DÍAZ DE ARGANDOÑA, JUANA	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
24223604G	MORENO ESCOBAR, Mª SOLEDAD	5.2	La tutoría de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de actividades realizadas en la modalidad a distancia. La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 6,000 puntos, que es la que obtuvo en las puntuaciones provisionales

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
X0702566P	MORENO, CARINE	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48486284F	MORÓN CANO, ISABEL	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
27450608Q	MUÑOZ CLARES, MARÍA	3.2.3	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el que alegó para ingreso en el Cuerpo.
24272723H	MUÑOZ HUERTAS, LUCÍA	5.3	No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
34817278Q	NICOLÁS GUERRERO, MARÍA GRACIA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).
48630127P	OLIVA PÉREZ, MARTA	1.1.2 1.2.1 4.3	Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (24 de noviembre de 2014). Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo. Sólo se valoran los servicios prestados como funcionario de carrera.
48494890B	ORTEGA LÓPEZ, ISABEL DEL CARMEN	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
44359473V	ORTIZ CANALES, GEMA	4.3 5.2	4.3 En el anexo XII de la convocatoria no figura la función que reclama en este apartado. 5.2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
29076783E	ORTUÑO MUÑOZ, PABLO	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
22959080C	PARREÑO HERNÁNDEZ, M ^a LUISA		No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria, por lo que se le ha mantenido la puntuación obtenida en la convocatoria anterior, incrementada de oficio en los apartados 1.1. y 1.2
75228858K	PASCUAL GUIRAO, JULIA	3.1.2 3.3.d)	3.1.2 No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad. 3.3.d) De la documentación aportada no queda acreditado la posesión del título que reclama
24306395H	PATIÑO IBÁÑEZ, AMPARO	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
50714197w	PEDRERO MENA, ANA MARÍA	4.3	No se le puede tener en cuenta como mérito el curso académico 2010/2011 ya que no lo alegó ni lo presentó dentro del plazo de presentación de solicitudes.
52752538Z	PÉREZ CHINCHILLA, JOSÉ CARLOS	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
74683922R	PÉREZ SALMERÓN, VIRGINIA	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
22481373T	PLANES GARCÍA, CONCEPCIÓN	6.2	En la documentación aportada no figura que el premio fuera concedido a la interesada, sino al centro educativo.
75166767F	PLATA RODRÍGUEZ, RAQUEL	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
34792752P	PORTILLO MUÑOZ, M ^a CRISTINA	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
34829812S	PORTILLO SANZ, MARÍA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
74908390W	PRIETO DÍAZ, FRANCISCO	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
48996900T	PRIETO MARTÍNEZ, BEATRIZ	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas, Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
71553626M	PRIETO PÉREZ, VERÓNICA	4.3	De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
34816193N	PUJANTE GUIRAO, REMEDIOS	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
22456138L	PUJANTE VALERO, JUANA MARÍA	1.1.1 1.2.1	1.1.1 y 1.2.1: Sí se le han valorado los dos meses del presente curso escolar que reclama. La puntuación asignada en estos dos apartados es correcta de acuerdo a su hoja de servicios.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48416528X	RAMÓN GARCÍA, MARIA JOSÉ	5.1 6.6	No presentó el anexo XIV, en el que debía indicar si deseaba que se le valorara algún mérito no valorado en la convocatoria anterior, regulada mediante Orden de 24 de octubre de 2013. Por tanto, se le han valorado los mismos méritos que en dicha convocatoria y, además, se le ha incrementado de oficio la puntuación del apartado 1 (antigüedad).
53144619Z	RAMÓN NAVARRO, GEMA	1.1.3 5.2	1.1.3: El centro en el que tiene su actual destino definitivo no figura en el anexo XVI de la Orden de convocatoria, donde figuran los centros de difícil desempeño. 5.2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
44561896V	RAMOS ADAME, SONIA	3.3.a) 5.1	3.3.a) Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. 5.1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34793581D	REX PÉREZ, MARÍA SOLEDAD	4.3	No es posible acceder a lo solicitado -revisar por completo este subapartado-, ya que ni alegó ni aportó la documentación justificativa dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo alegó y aportó el periodo comprendido desde el 01.09.2013 hasta el 31.08.2014.
48499645M	RIVEIRO TASSIAS, GLORIA MARÍA	4.3	De conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Orden de convocatoria, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos. Asimismo, el apartado 4.3, en su tercer párrafo dispone que no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. De acuerdo con lo que Ud. alegó, invocó y justificó dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la puntuación otorgada es correcta.
76122510P	RIVERO HERNÁNDEZ, TANIA	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación, En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
22950346A	ROBLES HERNÁNDEZ, JOSÉ	3.3.e) 4.3 6.1 6.2 6.6	3.3.e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro técnico Superior o equivalente. 4.3: En el anexo XII de la convocatoria no figura la función que reclama en este apartado. 6.1 No aportó el ejemplar original de la publicación. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6.2 Para poder valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27432161S	RÓDENAS FRANCO, MARÍA	3.2.3	No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo.
77710045Z	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ	1.1.3	El centro con destino definitivo desde el que participa no es un centro de difícil desempeño relacionado en el anexo XVI de la Orden de convocatoria.
44273552R	RODRÍGUEZ LÓPEZ, YOLANDA	5.1 6.1	5.1 Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados. 6.1 No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación.
53148155P	RODRÍGUEZ ROMERO, ESTELA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
23259372R	ROMERO RUIZ, ROCÍO	3.2.1 5.1	3.2.1 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el que alegó para ingreso en el Cuerpo. 5.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
27442419S	RUBIO LOPEZ, DOLORES	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
77507452M	RUIZ FERNÁNDEZ, DELFINA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
23280174B	RUIZ MORALES, JESÚS PEDRO	5.2	No presentó el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el quinto párrafo del dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria.
34798886R	SABATER INIESTA, CAROLINA	6.2	La actividad que reclama no es un proyecto de innovación, sino un seminario de equipo docente, valorado en el apartado 5.1.
47054005F	SÁEZ GARCÍA, FRANCISCO	5.1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
23281357K	SÁNCHEZ GUILLÉN, SARA	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77563258J	SÁNCHEZ PÉREZ, ANTONIO RICARDO	6.6	Solo se valora la tutorización de las prácticas, no la coordinación.
34816282D	SÁNCHEZ ROMÁN, REMEDIOS	4.3	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Al haber renunciado en la convocatoria anterior, no es posible mantener la puntuación entonces asignada.
53142375R	SÁNCHEZ-MERENCIANO CABEZUELOS, MARÍA MERCEDES	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).
22991862G	SOTOMAYOR ANDREU, M ^a JERÓNIMA	5.3 6.6	5.3 No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docente o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
47058223Q	TÉBAR JIMÉNEZ, YOLANDA	6.2	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos se valora con 0,1 punto la participación en cada proyecto de investigación o innovación educativa.
34797321T	TERUEL CAMPILLO, M ^a DOLORES	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).
23019925F	TORRECILLAS BAZAR, GEMMA M ^a	5.1 6.2	5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6.2 Según los criterios adoptados por la comisión de valoración se valora con 0,1 punto la participación en proyectos de innovación e investigación.
77521728K	TORRES CAMACHO, M ^a DOLORES	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
48472307Z	TORRES MARÍN, SONIA	3.3.d)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
23272814B	UCLÉS MOLINA, SONIA	4.3	De conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo XII, baremo de méritos, de la orden de convocatoria, para el apartado 4: "Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera". Durante el período comprendido desde el 01/09/2009 al 31/08/2010 Ud. era funcionario en prácticas. Por tanto la puntuación otorgada es correcta.
23036283N	URREA BOSQUE, MERCEDES	4.3	Solo se valora el desempeño de cargos o funciones como funcionario de carrera. No alegó ni presentó dentro del plazo de presentación de solicitudes las tutorías que reclama.
23246951T	URREA SÁNCHEZ, M ^a DOLORES	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
22463984E	VALENCIANO PALACIOS, RAMIRO	3.2.2 5.2	3.2.2 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos, incluido el que alegó para ingreso en el Cuerpo. 5.2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
76147579F	VALERO SEGURA, CÉSAR	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48418944B	VÁZQUEZ CARRILLO, MARÍA FUENSANTA	3.3.d)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
48424602B	VERA GIL, CARMEN M ^a	4.3 5.1	4.3: Solo se valora el desempeño de cargos o funciones como funcionario de carrera. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
48422469V	VERA GIL, SUSANA	3.3.e) 4.3 6.1 6.3	3.3.e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente. En la documentación aportada no consta la posesión del título. 4.3 No aportó el certificado de la tutoría del curso 13/14 en plazo. 6.1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 6.3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48425307A	VICENTE MÁRMOL, GREGORIO	5.3	No adquirió la especialidad a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
48516414F	VILLECAS JAÉN, FERNANDO	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
47063216H	VILLODRE GRUESO, RAÚL	4.3 6.1	4.3: Solo se valora el desempeño de cargos o funciones como funcionario de carrera. 6.1 No aportó certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.
48446169G	YELO MARTÍNEZ ,JOSÉ DAVID	4.3	De conformidad con lo dispuesto en el anexo XII de la Orden de convocatoria, donde se relacionan las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones (para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3), no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. El periodo comprendido desde el 03/09/2014 hasta el 24/11/2014 está incluido en la puntuación otorgada.